

Conferencia General

GC(55)/26

21 de septiembre de 2011

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima quinta reunión ordinaria

Punto 8 del orden del día
(GC(55)/25)

Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores

Memorando del Presidente

1. El artículo 83 del Reglamento de la Conferencia General¹ dispone que, en cada reunión ordinaria, y antes de que la Conferencia General efectúe elecciones para la Junta de Gobernadores, su Presidencia indicará a la Conferencia los puestos electivos de la Junta que haya que cubrir para que, a partir de la clausura de dicha reunión, la Junta quede constituida de conformidad con el artículo VI.A del Estatuto.
2. En consecuencia, el Presidente comunica a la Conferencia que en la actual reunión tendrá que elegir 11 miembros de la Junta² según se indica a continuación:
 - a) Dos miembros de América Latina;
 - b) Dos miembros de Europa occidental;
 - c) Dos miembros de Europa oriental;
 - d) Dos miembros de África;
 - e) Un miembro del Oriente Medio y Asia meridional;
 - f) Un miembro del Lejano Oriente;
 - g) Un miembro de África, del Oriente Medio y Asia meridional, o del Sudeste de Asia y el Pacífico (el denominado “puesto flotante”).

¹ GC(XXXI)/INF/245/Rev.1.

² Para sustituir a Azerbaiyán, Camerún, Dinamarca, Kenya, Mongolia, Países Bajos, Pakistán, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República de Corea y Ucrania (véase el documento GC(53)/RES/DEC(2009), decisión número GC(53)/DEC/9).

3. Se señala a la atención de los delegados la siguiente lista, en la que figuran los 24 Estados Miembros que formarán parte de la Junta hasta el final de la quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012), como resultado, ya sea de su anterior elección por la Conferencia General en 2010³, o bien de su designación por la Junta de Gobernadores en junio de 2011⁴.

Alemania	Francia
Argentina	India
Australia	Japón
Bélgica	Jordania
Brasil	Níger
Canadá	Países Bajos
Chile	Portugal
China	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Ecuador	República Checa
Emiratos Árabes Unidos	Singapur
Estados Unidos de América	Sudáfrica
Federación de Rusia	Túnez

³ GC(54)/RES/DEC/(2010), decisión número GC(54)/DEC/10.

⁴ GC(55)/3.